



Factura: 001-001-000003669



20161001008P01197

NOTARIO(A) LUIS ABDON GARRIDO MERA

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTON IBARRA

EXTRACTO

Escritura N°:		20161001008P01197					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		17 DE JUNIO DEL 2016, (16:44)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GRANJA RUALES MARIA DOLORES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1001493178	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	GRANJA RUALES DIEGO FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1001896529	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	GRANJA RUALES PABLO JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1001459328	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	YEPEZ VACA PABLO RAMIRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0400776472	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
IMBABURA		IBARRA		SAGRARIO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		2400.00					

NOTARIO(A) LUIS ABDON GARRIDO MERA

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTÓN IBARRA

NOTARÍA



OCTAVA

CANTÓN IBARRA

LUIS ABDON GARRIDO MERA

NOTARIA OCTAVA - IMBABURA - IBARRA

Dirección Matriz: OLMEDO 1-94 Y RAFAEL TROYA, SECTOR DEL CUERPO DE BOMBEROS DE IBARRA

Dirección Sucursal:

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD NO

R.U.C.: 0401098249001

FACTURA

No. 001-001-000003669

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

170620160104010982490012001001000003669000368512

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN 17/06/2016 16:45:15.000

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



1706201601040109824900120010010000036690000368512

Razón Social / Nombres y Apellidos: DIEGO FRANCISCO GRANJA RUALES Identificación: 1001896529

Fecha Emisión: 17/06/2016

Guía Remisión:

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cant	Descripción	Detalle Adicional	Detalle Adicional	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio Sin Subsidio	Descuento	Precio Total
		1	CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES				256.20	0.00	0.00	0	256.20
		1	(4) CONSULTA DATOS				1.20	0.00	0.00	0	1.20

Información Adicional

Matrizador: GIOCONDA MARCELA BENALCAZAR FALCÓN
 NÚMERO DE LIBRO: 20161001008P01197
 TELÉFONO: 062950084

SUBTOTAL	256.20
SUBTOTAL 0%	1.20
SUBTOTAL No objeto de IVA	0
SUBTOTAL Exento de IVA	0
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	257.40
TOTAL Descuento	0
ICE	0
IVA	35.87
IRBPNR	0
PROPINA	0
VALOR TOTAL	293.27

VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO 0.00
 AHORRO POR SUBSIDIO: 0.00
 (Incluye IVA cuando corresponda)

ESCRITURA PÚBLICA No. 20161001008P01197

Factura No.: 001001000003669

NOTARIA OCTAVA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
CENTRAL LECHERA DEL MIRA CELEMIRA S.A.**

OTORGADA POR: GRANJA RUALES PABLO JAVIER Y OTROS.

CAPITAL: USD 2400.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 3600.0

Di 2 Copias

En la ciudad de IBARRA, provincia de IMBABURA el día de hoy diecisiete de Junio del dos mil dieciseis , ante mí, DOCTOR LUIS ABDON GARRIDO MERA, NOTARIA OCTAVA del cantón IBARRA, comparecen a constituir la compañía CENTRAL LECHERA DEL MIRA CELEMIRA S.A., el/la señor(a) GRANJA RUALES PABLO JAVIER, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de PIMAMPIRO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) GRANJA RUALES DIEGO FRANCISCO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de IBARRA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) GRANJA RUALES MARIA DOLORES, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de IBARRA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) YEPEZ VACA PABLO RAMIRO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de LITA, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia

debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
GRANJA RUALES PABLO JAVIER	ECUATORIANA	DIVORCIADO	PIMAMPIRO	
GRANJA RUALES DIEGO FRANCISCO	ECUATORIANA	DIVORCIADO	IBARRA	
GRANJA RUALES MARIA DOLORES	ECUATORIANA	SOLTERO	IBARRA	
YEPEZ VACA PABLO RAMIRO	ECUATORIANA	CASADO	LITA	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es CENTRAL LECHERA DEL MIRA CELEMIRA S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es IBARRA provincia IMBABURA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIJU: ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS; ASÍ

COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, INVERSIÓN, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4°.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de DOS MIL CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en DOS MIL CUATROCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al DOS MIL CUATROCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de TRES MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América.

Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.- La

convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL**

CAPITAL SOCIAL.

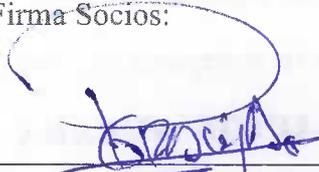
Nombre de los accionistas suscriptores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
GRANJA RUALES PABLO JAVIER	600	600.0	150.0	450.0
GRANJA RUALES DIEGO FRANCISCO	600	600.0	150.0	450.0
GRANJA RUALES MARIA DOLORES	600	600.0	150.0	450.0
YEPEZ VACA PABLO RAMIRO	600	600.0	150.0	450.0
TOTALES	2400	2400.0	600.0	1800.0

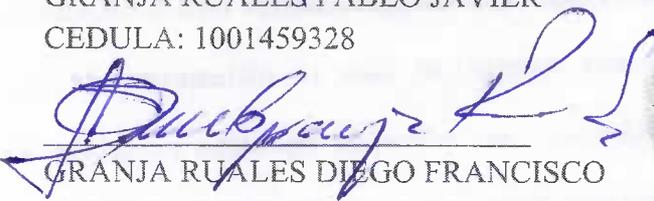
QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) GRANJA RUALES MARIA DOLORES, y

como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) GRANJA RUALES DIEGO FRANCISCO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley

Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

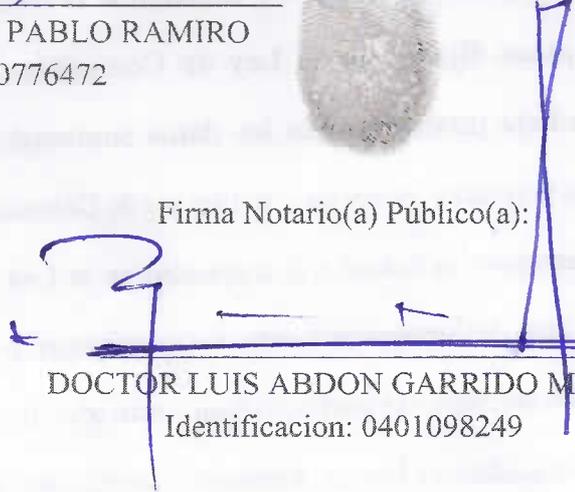

GRANJA RUALES PABLO JAVIER
CEDULA: 1001459328


GRANJA RUALES DIEGO FRANCISCO
CEDULA: 1001896529


GRANJA RUALES MARIA DOLORES
CEDULA: 1001493178


YEPEZ VACA PABLO RAMIRO
CEDULA: 0400776472

Firma Notario(a) Público(a):


DOCTOR LUIS ABDON GARRIDO MERA
Identificacion: 0401098249

NOTARIA 08
NOTARIA 08
NOTARIA 08
NOTARIA 08
NOTARIA 08
NOTARIA 08

**Dr. Abdon
Garrido**

NOTARIA 08
NOTARIA 08
NOTARIA 08
NOTARIA 08
NOTARIA 08
NOTARIA 08

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 100189652-9

CÉDULA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
GRANJA RUALES
DIEGO FRANCISCO

LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA
IBARRA
SAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO 1968-07-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE E933312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE GRANJA LARA RAFAEL MARIA

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE RUALES PALACIOS ELSA ESPERANZA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN TULCAN 2012-12-20

FECHA DE EXPIRACION 2022-12-20

[Signature] DIRECTOR GENERAL

[Signature] FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICO: Es fiel copia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en ...0...foja(s) útil(es).

Ibarra, a 17 JUN 2016



Dr. Luis Abdón Garrido Mera
NOTARIO OCTAVO DEL CANTÓN IBARRA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 30-FEB-2016

029

029 - 0274 1001896529
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GRANJA RUALES DIEGO FRANCISCO

IMBABURA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	SAGRARIO	
IBARRA	PARROQUIA	1
CANTÓN	ZONA	

[Signature]
(.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1001896529

Nombres del ciudadano: GRANJA RUALES DIEGO FRANCISCO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 25 DE JULIO DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: 11 DE JUNIO DE 1997

Nombres del padre: GRANJA LARA RAFAEL MARIA

Nombres de la madre: RUALES PALACIOS ELSA ESPERANZA

Fecha de expedición: 20 DE DICIEMBRE DE 2012

Información certificada a la fecha: 17 DE JUNIO DE 2016

Emissor: LUIS ABDON GARRIDO MERA - IMBABURA-IBARRA-NT 8 - IMBABURA - IBARRA



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

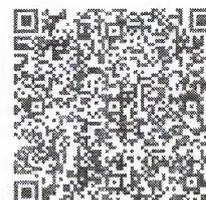
Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.06.17 16:48:14 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1232828

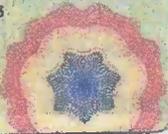


REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE No. 100149317-8

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
GRANJA RUALES
MARIA DOLORES
LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA
IBARRA
SAGRARIO
FECHA DE NACIMIENTO 1965-03-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA





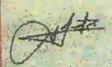
INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ING. QUIMICO

E234318443

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GRANJA RAFAEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RUALES ELSA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
TULCAN
2012-06-29
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-06-29

000470207

DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICO: Es fiel copia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en 01...foja(s) útil(es).

Ibarra, a 17 JUN 2016

Dr. Luis Abdón Garrido Mera
NOTARIO OCTAVO DEL CANTON IBARRA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

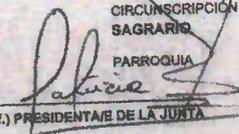
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

031
NÚMERO DE CERTIFICADO 031 - 0267
CÉDULA 1001493178
GRANJA RUALES MARIA DOLORES

IMBABURA
PROVINCIA
IBARRA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
SAGRARIO
PARROQUIA 1
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
IDENTIDAD CIUDADANA**

Número único de identificación: 1001493178

Nombres del ciudadano: GRANJA RUALES MARIA DOLORES

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 5 DE MARZO DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: FEMENINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING. QUIMICO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: GRANJA RAFAEL

Nombres de la madre: RUALES ELSA

Fecha de expedición: 29 DE JUNIO DE 2012

Información certificada a la fecha: 17 DE JUNIO DE 2016

Emisor: LUIS ABDON GARRIDO MERA - IMBABURA-IBARRA-NT 8 - IMBABURA - IBARRA



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.06.17 16:57:34 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1232799



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CEDULA DE CIUDADANIA N° 0400776472

YEPEZ VACA PABLO RAMIRO

NOMBRES Y APELLIDOS
PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA

01 MAYO 1966

FECHA DE NACIMIENTO

REP. CIVIL 032- 0385 12511 M

TOMO

FICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1966




REPUBLICA DEL ECUADOR

EQUATORIANA ***** 6133311222

CASADO JIMENEZ VILLARREAL MENICA J

SECUNDARIA CORRED/BIENES RAICES

NELSON EDMUNDO YEPEZ

MARIA CECILIA VACA

IBARRA 30/03/2016

30/03/2016

REN 2615810




REPUBLICA DEL ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

038 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

038 - 0110 0400776472

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
YEPEZ VACA PABLO RAMIRO

CARCHI CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA TULCAN GONZALEZ SUAREZ 1
CANTÓN PARROQUIA 1 ZONA



I. PRESIDENTE DE LA JUNTA

CERTIFICO: Es fiel copia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en .01...foja(s) útil(es).

Ibarra, a

17 JUN 2016



Dr. Luis Abdón Garrido Mera
NOTARIO OCTAVO DEL CANTON IBARRA

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0400776472

Nombres del ciudadano: YEPEZ VACA PABLO RAMIRO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA

Fecha de nacimiento: 1 DE MAYO DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: CORRED/BIENES RAICES

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: JIMENEZ VILLARREAL MONICA J

Fecha de Matrimonio: 22 DE ENERO DE 1995

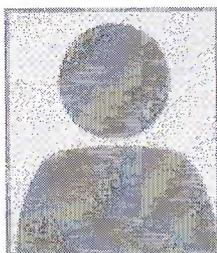
Nombres del padre: NELSON EDMUNDO YEPEZ

Nombres de la madre: MARIA CECILIA VACA

Fecha de expedición: 30 DE MARZO DE 2010

Información certificada a la fecha: 17 DE JUNIO DE 2016

Emisor: LUIS ABDON GARRIDO MERA - IMBABURA-IBARRA-NT 8 - IMBABURA - IBARRA



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.06.17 16:09:54 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 No. 100145932-8

APELLIDOS Y NOMBRES
GRANJA RUALES PABLO JAVIER

LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA IBARRA SAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO 1963-07-25
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL DIVORCIADO




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GRANJA RAFAEL
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RUALES ELSA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
IBARRA 2016-06-20
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-06-20

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO

V4333V4442
 001614594

INEN 16 04 476 02




DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

029
029 - 0278
 NÚMERO DE CERTIFICADO

1001459328
 CÉDULA
GRANJA RUALES PABLO JAVIER

IMBABURA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA SAGRARIO
 IBARRA PARROQUIA 1
 CANTÓN ZONA


 (.) PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1001459328
Nombres del ciudadano: GRANJA RUALES PABLO JAVIER
Condición del cedulao: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO
Fecha de nacimiento: 25 DE JULIO DE 1963
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MASCULINO
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: INGENIERO
Estado Civil: DIVORCIADO
Cónyuge: -----
Fecha de Matrimonio: 22 DE OCTUBRE DE 1990
Nombres del padre: GRANJA RAFAEL
Nombres de la madre: RUALES ELSA
Fecha de expedición: 15 DE OCTUBRE DE 2012



Información certificada a la fecha: 17 DE JUNIO DE 2016

Emisor: LUIS ABDON GARRIDO MERA - IMBABURA-IBARRA-NT 8 - IMBABURA - IBARRA

Ing. Jorge Troya Fuertes

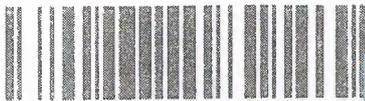
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.06.17 16:58:57 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1232847

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Firmado Digitalmente por: LUIS ABDON
GARRIDO MERA
Razon Social: NOTARIA OCTAVA
Cargo: NOTARIO
Hora local: 20/06/2016 14:31



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.